



Uelute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DUECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

en la posesion de su Dho. guardandole todas las excep-
ciones, honrras, franqueras, y preeminencias, que en
este y conthumbr e nesta Dha. Villa, y en otros Reinos
guardar a los demas hijos Dalgo de Sangre, exceptu-
andole de todos los pechos, y repartim^{to}. de pechos
y de las Cargas Consequentes. anotandole en ella mis-
ma conformidad que se anotaren los demas hijos
Dalgo, y no se le impida ni embarase, pueda usar y use
del escudo, y Blason de sus armas en las partes y di-
tos que mas le combengan, poniendose por el pie^{to}
este testimonio a la letra a continuacion deste acuerdo
de Dha. Real Provision colocandose uno y otro en el libro
Capitular corriente de esta Dha. Villa de bolbendose la
original con testimonio que acredite el cumplim^{to}. de
este Consejo; y de como asi lo acordaron y firmaron el
escrito de este Consejo.

Wt xim? Julg: lopp 23 JPH H mmpa
mijor m el
Jose Garcia Arenas

Joseph Galindos

Ante mi

Sebastian Pilloza

Andres Sotano

Testimonio // Andres Sotano Esc^{to} no del Rey Dho. S^{to} pp. en la
Corte de los Señores Vecinos de esta Villa de Molina
Cala Escribana del Numero y Ayuntamiento in-
terinam^{te} despacho, por nombram^{to} de su Consejo
y con aprobacion de el C^o de Señores

